



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

Acta núm. 003- Declaratoria Desierto

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA Núm.: PEEEX-RI-002-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty E. Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 132/2021, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el poder de delegación de firma temporal, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, Doctora Petra Rivas Herasme; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia A. Tejada Castellanos**, directora financiera; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, las evaluaciones definitivas de credenciales de las ofertas recibidas, elaboradas por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición licencias VMWARE, referencia núm. PEEEX-RI-002-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones técnicas, elaborado por los peritos, **Giovanny J. Cuesto Jiménez**, encargado de infraestructura y comunicaciones; **Luis J. Castillo M**, administrador de servidores; y **Virginia Alejo Paredes**, gerente de tecnología del Registro Inmobiliario, de fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento de excepción por exclusividad, para la adquisición de licencias VMWARE, referencia núm. PEEEX-RI-002-2021.

TERCERO: Aprobar, si procede, la declaratoria de desierto del procedimiento de excepción por exclusividad, referencia núm. PEEEX-RI-002-2021, llevado a cabo para la adquisición licencias VMWARE.

POR CUANTO: Que en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002, aprobó los informes preliminares de evaluaciones de credenciales,



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

evaluaciones técnicas, e informe financiero; ordenó a la gerencia de compras la notificación de documentos subsanables a las empresas **Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC)**; **Xerbit, S.R.L.** y **Multicómputos S.R.L.** y excluyó del presente proceso al oferente **TEKHNETOS, E.I.R.L.**, en razón de que no presentó su oferta conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el marco del procedimiento se procedió a emitir la notificación de subsanación a las empresas **Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC)**; **Xerbit, S.R.L.** y **Multicómputos S.R.L.** conforme indica las evaluaciones realizadas.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario elaboró el informe de evaluaciones financieras, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta e indica que todos los oferentes cumplieron con lo solicitado, como se muestra a continuación:

OFERENTE		Año	Año	Estatus
INTEGRACIONES TECNOLOGICAS M&A		2019	2018	
	Activo Total	42,979,168.75	38,849,025.07	Cumple con el índice solicitados según el punto 15.B del TDR. Su periodo fiscal cierra al 31 de Diciembre y tienen 120 días para presentar los estados financieros auditados a la fecha de la recepción de sus ofertas
	Pasivo Total	33,863,937.60	32,044,552.52	
		2020	2019	
Activo Total	109,599,959.00	79,328,928.00	Cumple con el índice Si cumple con los periodos solicitados según el punto 15.B del TDR.	
Pasivo Total	43,607,664.00	24,981,942.00		
	Índice de Solvencia	2.51	3.18	
TEKHNETOS, EILR		2020	2019	
	Activo Total	21,004,379.00	13,696,707.00	Cumple con el índice Si cumple con los periodos solicitados según el punto 15.B del TDR.
	Pasivo Total	4,586,947.00	3,364,804.00	
		Índice de Solvencia	4.58	4.07
MULTICOMPUTOS, SRL		2019	2018	
	Activo Total	642,099,020.00	500,918,838.00	Cumple con el índice Si cumple con los periodos solicitados según el punto 15.B del TDR. Su periodo fiscal cierra al 31 de Diciembre y tienen 120 días para presentar los estados financieros auditados a la fecha de la recepción de sus ofertas
	Pasivo Total	263,321,447.00	342,029,985.00	
		Índice de Solvencia	2.44	1.46



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021) fueron recibidas las aclaraciones de las ofertas técnicas de las empresas Multicómputos, S.R.L. y Xerbit S.R.L.

POR CUANTO: Por otra parte, en fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó la evaluación definitiva de credenciales, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, como se muestra a continuación:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN										
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Integraciones Tecnológicas M&A, SRL (INTEGRATEC)		Xerbit, S.R.L.		TEKHNETOS, EIRL		Multicómputos SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumplido / No Cumplido	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	No cumple	No indica los días de mantenimiento de la oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple	DGII 30/03/2021	Cumple	



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa	Cumple		Cumple		Cumple	TSS 25/03/ 2121	Cumple	
Registro mercantil actualizado.	Cumple		Cumple		Cumple	RM SANT IAGO	Cumple	
Nómina de accionistas	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. y Poder otorgado por el representante.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial	Cumple		Cumple		No cumple	Es de fecha 19/02/ 2021	Cumple	

POR CUANTO: Que conforme a la evaluación de credenciales realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se evidencia que las empresas: **Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC) y TEKHNETOS, E.I.R.L.**, no subsanaron credenciales conforme a lo establecido en la notificación de subsanación emitida por la Gerencia de Compras el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

POR CUANTO: Que en fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la gerencia de tecnología del Registro Inmobiliario emitió el informe de evaluación técnica definitiva, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta y donde se puede constatar a continuación:



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

No.	Cant.	UND	Requisitos	Oferta A (INTEGRATEC)		Oferta B (XERBIT)		Oferta C (TEKHNETOS)		Oferta D (MULTICOMPUTOS)	
				Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
1	4	UND	Licencia VMware vSphere 7 Standard, por tres (3) años. Production Support/Subscription for Vmware.	No Cumple	La cantidad de licencias esta correcta pero el tipo de soporte ofertado indica que es Basic y el requerido es Production. Verificar con el proveedor el tipo de soporte de las licencias ofertadas. Requerir Documentación de Soporte del fabricante: Datasheet de los productos y matriz de escalamiento	No Cumple	Oferta licencias por encima de la cantidad requerida. Verificar con el proveedor si las cantidades de licencias ofertadas no están invertidas con el ITEM No. 2. En cuanto al tipo de soporte cumple: Production Support. Están ofertando la renovación de las cantidades de licencias de los contratos actuales, sin aplicar los cambios solicitados para el upgrade de licencias indicados en las paginas 1 y 2 del "Informe Renovación Licencias VMware" Respecto a la pregunta y respuesta citada en el correo de subsanación aclaramos que es una renovación con los upgrades indicados en las paginas 1 y 2 del "Informe Renovación Licencias VMware"	No Cumple	No cotizaron las licencias requeridas.	No Cumple	Conforme comunicación dirigida por el proveedor al Comité de Compras, en fecha 15/04/2021, favor verificar con el mismo las cantidades de licencias ofertadas, debido a las licencias presentadas no cumplen con las cantidades y el tipo de licencia requerida. Están ofertando la renovación de las cantidades de licencias de los contratos actuales, sin aplicar los cambios solicitados para el upgrade de licencias indicados en las páginas 1 y 2 del "Informe Renovación Licencias VMware"
2	8	UND	Licencia VMware vSphere 7 Enterprise Plus, por tres (3) años. Production Support/Subscription for Vmware.	No Cumple	La cantidad de licencias esta correcta pero el tipo de soporte ofertado indica que es Basic y el requerido es Production. Verificar con el proveedor el tipo de soporte de las licencias ofertadas. Requerir Documentación de Soporte del fabricante: Datasheet de los productos y matriz de escalamiento	No Cumple	Oferta licencias por encima de la cantidad requerida. Verificar con el proveedor si las cantidades de licencias ofertadas no están invertidas con el ITEM No. 1. En cuanto al tipo de soporte cumple: Production Support. Están ofertando la renovación de las cantidades de licencias de los contratos actuales, sin aplicar los cambios solicitados para el upgrade de licencias indicados en las paginas 1 y 2 del "Informe Renovación Licencias VMware" Respecto a la pregunta y respuesta citada en el correo de subsanación aclaramos que es una renovación con los upgrades indicados en las paginas 1 y 2 del "Informe Renovación Licencias VMware"	No Cumple	No cotizaron las licencias requeridas.	No Cumple	Conforme comunicación dirigida por el proveedor al Comité de Compras, en fecha 15/04/2021, favor verificar con el mismo las cantidades de licencias ofertadas, debido a las licencias presentadas no cumplen con las cantidades y el tipo de licencia requerida. Están ofertando la renovación de las cantidades de licencias de los contratos actuales, sin aplicar los cambios solicitados para el upgrade de licencias indicados en las páginas 1 y 2 del "Informe Renovación Licencias VMware"



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

3	1	UN D	Licencia VMware vCenter Server 7 Standard, por tres (3) años. Production Support/Subscription for VMware.	No Cumple	La cantidad de licencias esta correcta pero el tipo de soporte ofertado indica que es Basic y el requerido es Production. Verificar con el proveedor el tipo de soporte de las licencias ofertadas. Requerir documentación de Soporte del fabricante: Datasheet de los productos y matriz de escalamiento	Cumple		No Cumple	No cotizaron las licencias requeridas.	Cumple	
5	3	UN D	Capacitaciones en VMWARE VSPHERE	Cumple		Cumple		No Cumple	Ofrece solo un curso de los dos cursos requeridos en el TDR.	Cumple	
6	20	UN D	Soporte Local (Horas)	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

POR CUANTO: Que, en el informe de evaluación técnica definitiva, elaborado por los peritos técnicos del proceso, se ha podido constatar que los oferentes no cumplen con lo establecido en los términos de referencia indicando lo siguiente:

*(...) **Observaciones:** Luego de las subsanaciones realizadas notamos que los oferentes no quedaron claros con respecto a los upgrades de licencias que estamos solicitando de varias licencias en los números de contratos, citados tanto en el informe como en el TDR y en la Circular 1 “RESPUESTAS A INQUIETUDES PEEEX-RI-002-2021: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VMWARE”, por lo que ninguno cumple con los requerimientos del Registro Inmobiliario”.*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)”*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 66 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que: “El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1.Si no se presentaren ofertas; 2.Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3.Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4.Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 66 del citado reglamento indica que *“Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras de bienes y servicios sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: El principio de publicidad y transparencia, consagrado en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial: *“(...) Las compras y contrataciones públicas se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de este reglamento. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.”*

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, dispone: *“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”.*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta número 002 de aprobación de informes preliminares de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La notificación de subsanación a las empresas en fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las aclaraciones de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes en fecha tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales definitivo, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha siete (7) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación técnica definitiva elaborado por los peritos evaluadores, de fecha siete (7) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Resolución número uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, la declaratoria de desierto del procedimiento de excepción por exclusividad, para la *adquisición licencias VMWARE*, referencia núm. PEEEX-RI-002-2021, por no haber cumplido ninguna de las empresas participantes con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

Resolución número dos (2):

NOTIFICAR, como al efecto **NOTIFICA**, la declaratoria de desierto a las todas las empresas participantes en este proceso, **Integraciones tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC); Tekhnetos, E.I.R.L.; Xerbit, S.R.L, y Multicómputos S.R.L.**, a los fines de que tomen conocimiento de los resultados del proceso referencia núm. PEEEX-RI-002-2021.

Resolución número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial, www.poderjudicial.gob.do.



Desierto

Referencia núm. PEEEX-RI-002-2021

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma.**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, **Betty E. Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia A. Tejada Castellanos**, directora financiera; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto).